



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2824/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005788, Ent. N° 4289/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Colonia, relacionadas con la Licitación Pública N° 6/2021, convocada para la realización de obras de "Estabilizado de base con cemento portland y resfaltado de Ruta 106 de Miguelete a Ruta 12", en el marco del "Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos", contrato de préstamo BID N° 3791/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que luce, informe de la Contadora Delegada de fecha 26.07.2021, por el que manifestó que la dotación presupuestal para el programa se encuentra excedida y que el gasto por un importe total de \$ 34:725.927 incluido I.V.A., leyes sociales y 5% de imprevistos correspondiente a la referida obra está incluida en el "Plan Vial Departamental" acordado con OPP y BID, será parcialmente financiada (70%) por el PCRPP "Plan de Caminería Rural Productiva", quedando a cargo de la citada Comuna el 30% restante;

2) que por Resolución N° 01/2021/2502 de fecha 29.06.2021 el Intendente de Colonia, dispuso la realización del llamado público y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que regiría el mismo;

3) que se realizó la publicidad de la convocatoria en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales con fecha 23.07.2021, en el Diario Oficial de fecha 28.07.2021 y en el diario La Colonia de fecha 27.07.2021, siendo la antelación suficiente;

4) que al acto de apertura celebrado el 1°.09.2021, se presentaron 12 propuestas, de las firmas: LUBINFOX S.A.; MACROMIL S.A.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

GRINOR S.A.; PLA GONZALEZ PABLO GERMÁN; CONSORCIO LIPIN – CONSTRUVAL RUTA 106; CONSORCIO GOFINAL – TAFAROL R106; INCOCI S.A.; R&K INGENIEROS; OBRAS y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.; TRAXPALCO S.A., GOLDEN SAND S.R.L; y RAMÓN C. ALVAREZ S.A.;

5) que consta, cuadro comparativo de precios e informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 12.10.2021, del que surge que se efectuó el análisis de las propuestas, resultando lo siguiente: en primer término se evaluó la oferta presentado por el CONSORCIO LIPIN – CONSTRUVAL RUTA 106, por ser la de menor precio. La misma se consideró inadmisibles ya que no alcanza los antecedentes técnicos requeridos por la cláusula V. 16 “Antecedentes técnicos del Oferente” del Pliego. Por tanto, se procedió a evaluar la que ocupó el segundo lugar en precio correspondiente a la oferta presentada por RAMÓN C. ALVAREZ S.A., quien cumplió con todos los requisitos exigidos, por lo cual se sugirió la adjudicación a dicha empresa;

6) que se adjunta, imputación preventiva de fecha 26.07.2021, con cargo al Grupo 2, Prog 20102, por la suma de \$ 29:977.970,75; e informe del Contador Delegado de fecha 9.11.2021, por el que expresó que la dotación presupuestal para el programa se encuentra excedida;

7) que se adjunta, Resolución N° 01/2021/2502 de fecha 26.10.2021, por la cual el Intendente de Colonia dispuso adjudicar el objeto del presente llamado, a la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A., por la suma total de \$ 29:977.970,75 incluidos IVA, Leyes Sociales e imprevistos;

8) que no consta agregada, la no objeción del BID;

CONSIDERANDO: 1) que el gasto remitido deriva de una contratación que se efectúa en el marco de las normas previstas por el contrato de préstamo N° 3791/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el BID, en aplicación el artículo 45 del TOCAF;

2) que debió acompañarse la conformidad del BID;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que de acuerdo a lo preceptuado por el art. 15 del TOCAF, no puede comprometerse un gasto sin que exista crédito disponible;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
 - 2) Devolver las actuaciones a la Intendencia de Colonia.
- ar

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General